



RESOLUCIÓN N° 059-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

VISTO:

La Carta N° 071 Y 076-2025-D-EPA-FA-UNAMBA, de la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, referido al desarrollo de cursos fusionados en el Ciclo de Nivelación 2025-0; acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Administración de fecha 24 de marzo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Art. 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, en el Artículo 47° literal o) del Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, conforme prescribe el Art. 52° del Estatuto de la UNAMBA, el Decano tiene, entre otras, la atribución de dirigir académicamente la Facultad a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado; y designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, Institutos de Investigación y las Unidades de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, se oficializa el resultado de la elección de las nuevas autoridades de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, entre ellas la elección del Decano de la Facultad de Administración de esta casa superior de estudios, reconociendo a partir del 01 de agosto del 2024, al 31 de julio del 2028, al Dr. DANIEL AMÍLCAR PINTO PAGAZA, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano Electo de la Facultad de Administración de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA de fecha 23 de enero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar el Reglamento y Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 057-2025-CU-UNAMBA de fecha 11 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve SUPRIMIR el Artículo 25° de la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 067-2025-CU-UNAMBA de fecha 25 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve INCORPORAR el literal D) en el Artículo 24 del Reglamento de Ciclo de Nivelación -UNAMBA, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, estando al principio del interés superior del estudiante, establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, de acuerdo siguiente detalle: Art. 24° (...) D) No se contratará a los docentes en el mismo curso que hayan requejado en el semestre anterior;

Que, mediante Resolución N° 093-2025-CU-UNAMBA de fecha 04 de marzo de 2025, el Consejo Universitario Resuelve modificar el artículo 27° de la Directiva de Ciclo de Nivelación 2025-0, aprobado con Resolución N° 029-2025-CU-UNAMBA, teniendo en consideración el Principio del Interés Superior del Estudiante establecido en el numeral 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el cual queda establecido de la siguiente manera: "Art. 27°. El pago o retribución al docente de forma excepcional y se incrementará de acuerdo a la recaudación total del Ciclo de Nivelación 2025-0";





RESOLUCIÓN N° 059-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

Que, mediante Resolución N° 064-2025-CU-UNAMBA de fecha 18 de febrero de 2025, el Consejo Universitario Resuelve Aprobar entre otros, el Calendario Académico del Ciclo de Nivelación 2025 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, de conformidad al Reglamento del Ciclo de Nivelación 2025-0, Artículo 24° literal C), "No se permite la fusión de cursos de diferentes Escuelas Académicas Profesionales, Solo en el caso de las Escuelas Profesionales de Administración e Ingeniería de Minas con sus filiales. De no aperturarse la asignatura podrá matricularse en la sede de Abancay como cursos fusionados";

Que, en este entender la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, mediante Carta N° 071-2025-D-EPA-FA-UNAMBA de fecha 10 de marzo de 2025, solicita ante el Decano de la Facultad de Administración, la autorización para el desarrollo de cursos fusionados en el ciclo de nivelación del plan de estudios modificado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA con el Plan de Estudios aprobado con Resolución N° 114-2024(2)-CU-UNAMBA, según se detalla:

DEL PLAN DE ESTUDIOS 2014 MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N°536-2019-CU-UNAMBA					CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2024 APROBADO CON RESOLUCIÓN N°114-2024(2)-CU-UNAMBA			
N°	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS
1	AD301	Matemática III	III	28	AAD22	Análisis Matemático	II	9

Asimismo, mediante Carta N° 076-2025-D-EPA-FA-UNAMBA de fecha 11 de marzo de 2025, solicita ante el Decano de la Facultad de Administración, la autorización para el desarrollo de cursos fusionados en la sede Abancay, por no aperturarse la Asignatura AD1003 Auditoría de Gestión en la Filial Tambobamba, en el ciclo de nivelación 2025-0, según solicitud S/N de fecha 03 de marzo de 2025, presentado por el estudiante Isauro Cabrera Bolívar con código universitario 171384; como detalla a continuación:

ASIGNATURA APERTURADA EN LA SEDE ABANCAY					ASIGNATURA NO APERTURADA EN LA FILIAL TAMBOBAMBA			
N°	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS
1	AD1003	Auditoría de gestión	X	16	AD1003	Auditoría de gestión	X	1

Que, el Consejo de Facultad de Administración, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo del 2025, en cumplimiento a la solicitud cursada por la Directora de la Escuela Profesional de Administración, previo análisis y evaluación, por unanimidad acuerda: AUTORIZAR desarrollo de cursos fusionados en el ciclo de nivelación 2025-0, del Plan de Estudios modificado con Resolución N° 536-2019-CU-UNAMBA con el Plan de Estudios aprobado con Resolución N° 114-2024(2)-CU-UNAMBA, así como la fusión de la Asignatura de AD1003 Auditoría de Gestión en la sede Abancay, por no aperturarse en la filial Tambobamba; por lo que se hace necesario aprobar resolutiveamente, y;

Estando al Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el Estatuto de la Universidad, Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de la UNAMBA y dando cumplimiento al acuerdo del Consejo de Facultad de Administración de la UNAMBA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el desarrollo de Cursos Fusionados en el Ciclo de Nivelación 2025-0, en la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, por las consideraciones expuestas según se detalla a continuación:

DEL PLAN DE ESTUDIOS 2014 MODIFICADO CON RESOLUCIÓN N°536-2019-CU-UNAMBA					CON EL PLAN DE ESTUDIOS 2024 APROBADO CON RESOLUCIÓN N°114-2024(2)-CU-UNAMBA			
N°	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS
1	AD301	Matemática III	III	28	AAD22	Análisis Matemático	II	9



RESOLUCIÓN N° 059-2025-CF-FA-UNAMBA

Tamburco, 25 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, por acuerdo del Consejo de Facultad de Administración, el desarrollo de la asignatura AD1003 Auditoría de Gestión como curso fusionado en la sede Abancay, debido a que no se ha aperturado en la filial Tambobamba, correspondiente al ciclo de nivelación 2025-0, por las consideraciones expuestas y según se detalla a continuación:

ASIGNATURA APERTURADA EN LA SEDE ABANCAY					ASIGNATURA NO APERTURADA EN LA FILIAL TAMBOBAMBA			
N°	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS	CÓD. ASIG.	ASIGNATURA	CICLO	N° MATRICULADOS
1	AD1003	Auditoría de gestión	X	16	AD1003	Auditoría de gestión	X	1

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER al Director del Departamento Académico de Administración, a la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, Unidad de Servicios Académicos, docentes y estudiantes, adopten las acciones correspondientes, así como las acciones que se deriven de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.– COMUNICAR la presente Resolución al Director de Departamento Académico de Administración, a la Directora de la Escuela Profesional de Administración sede Abancay, Unidad de Servicios Académicos, docentes y estudiantes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
 CU
 V.R. Acad.
 Decanato
 Dep. Acad. Adm.
 D.EPA. Ab.
 D. EPA. Tamb.
 U. SSAA
 E-Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Miguel Máximo Soto Pareja
 SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL
 MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
 FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Dr. Daniel Américo Pinto Pagaza
 DECANO